



RESOLUCIÓN
Número: 223
Servicio: Coordinación y Asistencia al Deporte
Ref: JGE/JCR

Vista la solicitud de acceso a la Información Pública presentada con fecha 23 de febrero de 2017 por [REDACTED], en representación del CLECE S.A. mediante la que requiere la queja presentada por [REDACTED] el 10 de junio de 2016, en relación con las caídas sufridas por su madre, [REDACTED].

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja, regula el derecho de acceso a la información pública.

Dicha Ley en su artículo 15 establece que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.

Por ello, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero.- Conceder el acceso a la información pública solicitada, que se envía con la presente resolución.

Segundo.- Notificar la presente resolución de forma electrónica, a petición de la interesada, mediante el correo electrónico facilitado en su solicitud.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución.

Firmado electrónicamente por **Elisa Torrecilla Flórez**. Secretaria General Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2017/00013	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2017/0113065	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica	Elisa Torrecilla Flórez		22/03/2017 13:00:23	
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	